



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°195-2023-MDS

Sabandía, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N°313-2023-MDS/OAF/GRH de la Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°156-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°313-2023-MDS/OAF/GRH la Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que el ex servidora Trinidad Gamero Vera fue contratado como responsable de la División de Bienestar Social y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°001-2020-MDS de fecha 08 de enero del 2020, el cual fue suscrito como resultado de la convocatoria CAS 006-2019, y mediante Carta N°081-2022-MDS/DGRRHH de fecha 25 de setiembre, se ha aceptado su carta de renuncia presentada por Tramite Documentario con Exp 3974, de fecha 20 de setiembre de 2023; y que por lo señalado la División de Bienestar Social y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra acéfala, sugiriendo se proponga entre el personal, a quien se le puede encargar dicha área;

Que, con Informe N°156-2023-MDS-GM la Gerencia Municipal, propone encargar temporalmente la División de Bienestar Social y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a la Psic. Bella Cleofe Portilla Apaza, Responsable de la División de CIAM, OMAPED y DEMUNA; se dispone que se proceda con el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Psic. Bella Cleofe Portilla Apaza, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°002-2020-MDS-PLAZO INDETERMINADO de fecha 07 de marzo del 2022 y su Adenda, ha sido contratada a plazo determinado como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, regula las designaciones temporales al interior de la misma entidad contratante, que permite que el personal bajo el RECAS (con vínculo preexistente con la entidad y sin variar la remuneración) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar temporalmente a la Psic. Bella Cleofe Portilla Apaza, la División de Bienestar Social y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones de Responsable de la División de CIAM, OMAPED y DEMUNA, a partir del 30 de octubre del 2023, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda conforme a sus facultades para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Poner en conocimiento de las gerencias y unidades orgánicas, la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Dc. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA

ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE
SECRETARIA GENERAL